



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2023-00308-00

La presente demanda se inadmitió en ejercicio del control de legalidad, en audiencia celebrada el 15 de febrero de 2024 (archivo 16), concediéndose a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla.

No obstante, no se subsanó la presente demanda en los aspectos señalados, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda SUCESIÓN INTESTADA formulada por **LUZ STELLA PALOMINO QUINTERO**, de los causantes **AQUILEO QUINTERO QUINTERO (Q.E.P.D.)** y **ELEUTERIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Nathalia Rodriguez Duarte

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 14 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a762de18d52b93d804182c14169e74350ce7a8ae8f09f3edc2394eed522142f3**

Documento generado en 13/03/2024 12:18:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>